

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 1 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

CONVENIENTE 1: CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYÁN.
NIT: 817006604-1
CONVENIENTE 2: MUNICIPIO DE POPAYÁN.
NIT: 891.580.006-4.
CUANTÍA: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE.
PLAZO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.398. expedida en Popayán-Cauca, actuando en nombre y representación del municipio de Popayán, en su calidad de Alcalde del Municipio de Popayán, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra el Señor **ENRIQUE GONZÁLEZ AYERBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.805 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN**, identificada con NIT 817006604-1, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del Estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que EL MUNICIPIO, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4.** El artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo señala: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* **5.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **6.** El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de Lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no Inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección."* **7.** Para el cumplimiento

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 2 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de cultura y turismo, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN” Y “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**. 8. Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de emprendimiento, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.”** 9. En los proyectos de inversión se contemplan entre sus líneas de acción el desarrollo de: “Desarrollo de Eventos culturales de alto reconocimiento local y nacional”, en la actividad específica “Proceso contractual con entidad pública o privada para la realización del XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO y a su vez contempla propósito que pretende coordinar y ejecutar todas las actividades relacionadas con el Congreso Gastronómico de Popayán, considerada una actividad referente a la Gastronomía, en donde Popayán ha sido declarada por la UNESCO como Ciudad Creativa de la Gastronomía, y su realización requiere una planificación detallada, colaboración interinstitucional y el cumplimiento de altos estándares de organización. Permitirá, además la cooperación entre la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán y entidades culturales, asegurando una celebración respetuosa de las tradiciones y con una logística adecuada para los asistentes. 10. El cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión permitirá el logro y generará impacto y eficiencia en las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y la Política Pública Municipal. 11. Que la **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN** fue creada desde el año 2003 con el objetivo de velar por la preservación del Congreso Gastronómico de Popayán de Popayán y propender por todos los medios a su alcance, a su mejoramiento material y esplendor. 12. Que la **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** presentó a la administración municipal Carta de Intención y Compromiso el Día 06 de Agosto de 2025 para el desarrollo de la Versión XIII del Congreso Gastronómico de Popayán, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 30% del valor total del Convenio, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el Decreto 092 de 2017 13. Que la administración municipal ha justificado y ha autorizado la contratación directa mediante convenio con la **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN**, encontrándose viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo y Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico 13. Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio 14. Que la determinación de la reconocida idoneidad de **LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN**, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de La Corporación Gastronómica de Popayán y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal; b) condiciones de idoneidad; c) Experiencia; d) Estructura Organizacional; e) Iniciadores de

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 3 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

eficiencia; f) Reputación; y g) Aporte del 30 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **15.** Que la Secretaría de Cultura y Turismo y Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico suscribió los correspondientes estudios previos que justifican la necesidad de la presente contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio. **16.** La Secretaria de Cultura y Turismo y Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico expidió las certificaciones de idoneidad de **LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN**. **17.** Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente convenio de asociación el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.” y “FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.” **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – I. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio. 2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. 3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados. 4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. 5. Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. 6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. 8. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 9. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. 11. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución. **II. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN:** 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas. 2. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado. 3. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos. 4. Poner al servicio del MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo de la Versión XIII del congreso gastronómico de Popayán en el año 2025, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio. 5. Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos. 6. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio. 7. Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades del congreso Gastronómico. 8. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio. 9. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio. 10. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 4 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

análisis, conceptualización o aprobación por parte del Municipio. **11.** Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del Convenio. **12.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **13.** Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo. **14.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar. **15.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley. **16.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio. **17.** Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio. **18.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. **19.** Constituir las Garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. **20.** En desarrollo de la propuesta presentada, la Corporación Gastronómica de Popayán deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución. **21.** Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. A los informes se debe anexar la certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura. **22.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio. **23.** Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, una cuenta conjunta con el supervisor del contrato que llevará el nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Municipio. **II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a: **1)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. **2)** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **4)** Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. **5)** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **6)** Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **7.** Realizar mensualmente un comité de seguimiento al plan de acción con la supervisión del convenio y expedir acta conjunta de dicha mesa de seguimiento de autorización de inversión de los recursos. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR.** El Convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando la medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Estrategia de salvaguarda, rescate y fomento de las cocinas tradicionales de Popayán.	Exposición de un gran pabellon de cocinas tradicionales que reconozca y promueva el patrimonio cultural y gastronómico de la ciudad, que contenga al menos:



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-CT-01

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Versión: 02

Página 5 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

1. Alquiler de carpas a todo costo, en estructura de aluminio tipo pabellón, a dos aguas. medidas de 15x80 mts (120 mts²), con techos y cerramientos de lona color blanco, ignífuga normativa M2.

2. Alquiler de panelería a todo costo de 3,50x3,50 mts, en textura de madera, perfilera en aluminio, 3 spots, 1 barra de 2x1 mts con banner, y 1 de cenefa de 2,5x0,3 mts. Esta paneleria se dispondrá para las cocinas.

3. Alquiler de tablonos rectangulares a todo costo, color blanco, en material aglomerado, medida de 1.80x0.60 mts, con patas plegables metálicas. Estos tablonos serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.

4. Alquiler de sillas de plástico a todo costo, color blanco, con espaldar y sin brazos. Estas sillas serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.

5. Alquiler de unidades sanitarias portátiles, material resina plástica, capacidad de 300 litros, medida de 1,20x1,20 mts, energía solar. Estos baños serán instalados en el Recinto Ferial, 3 para mujeres y 3 para hombres; 1 para artistas e invitados especiales.

6. Contratación general y a todo costo de personal técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El personal debe: tramitar los permisos ante la CEO; coordinar la compra de materiales eléctricos y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material eléctrico antes del montaje; instalación de 13 acometidas para el evento general y distribución de cargas; instalación de 1.000 metros de tendido de acometidas; instalación de 60 luminarias tipo reflector; instalación de 2.000 metros de cableado para distribución de los diferentes circuitos; instalación de 16 tableros de distribución eléctrica; instalación de 300 salidas eléctricas; instalación de 20 salidas eléctricas especiales; instalación de 5 acometidas para tarimas, sonidos de las mismas, carpa de primeros auxilios y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.

7. Contratación general y a todo costo de personal técnico hidráulico que certifique 3 años de experiencia en instalaciones de eventos masivos. El personal debe: tramitar los permisos ante la empresa competente; coordinar la compra de materiales y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material hidráulico antes del montaje; instalación de 5 conexiones principales para el evento general y distribución de cargas; instalación de 400 metros de tendido de tubería de blanca; instalación de 400 metros de tendido de tubería amarilla; instalación de 200 metros de manguera liviana; instalación de 60 lavaplatos con todos sus accesorios; instalación de 60 puntos de agua potable; instalación de 60 puntos de alcantarillado; instalación de 5 acometidas para tarimas, carpas auxiliares y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-CT-01

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Versión: 02

Página 6 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

Estrategia para promover el intercambio de experiencias culturales, artesanales y gastronómicas de Popayán.

Presentación de talleres gastronómicos, grupos artísticos y culturales, y feria artesanal que permitan el intercambio de sabores y saberes de la ciudad y el departamento, que contenga al menos:

8. Contratación general y a todo costo de sonidos y pantallas para las Tarimas del Sabor y del Saber (talleres de gastronomía y presentaciones artísticas) durante los 4 días del evento. Incluye: 18 cajas line array; 08 bajos dva; 02 consolas midas digital; 24 bases proel; 34 micrófonos shure beta dynamic touring gear; 60 cables XLR; 30 extensiones eléctricas; 02 micrófonos de diadema y mano; 08 monitores qsc k12 activos; 01 baterías; 01 amplificadores bajos hartke; 01 amplificadores de guitarra fender; 01 estructuras en aluminio; 24 parlados rgbw; 14 cabezas móviles beam; 08 cabezas móviles led rgbw; 01 plantas de humo; 03 pantallas de video led hd; 03 procesadores de video; 140 cables de red; 140 puentes de energía neutrick; 01 cámara de video.

9. Alquiler de cocina móvil a todo costo, que consta de: estufa industrial de cuatro quemadores a gas mas lavaplatos, medida de 2x0,90x0,80 mts; 02 lavaplatos de acero inoxidable, medida de 0,90x0,50x1 mts con bases metálicas; 01 refrigerador de 327 lts; 01 congelador de 230 lts; 01 mesa auxiliar de acero inoxidable, medida de 1,40x0,60x0,90 mts; 10 mesas de emplatado, medida de 1,80x0,60 mts; menaje (tablas de picar, cuchillos, espumaderas, espátulas, bolws, sartenes, ollas, calderos, utensilios, pinzas, escurridores, bandejas, parrillas, licuadora, procesador, batidora,etc).

10. Alquiler de tarimas a todo costo para la realización de talleres de gastronomía y muestras artísticas. 01 tarima de 10x6x1 mts, estructura en aluminio, material antideslizante, 600 kg por tablero; 01 tarima de 6x4x0,60 mts, tableros de 1,20x2 mts, material estructural en hierro, antideslizante.

Stand para la Exhibición y visibilización a 23 artesanos o unidades productivas, este espacio estara ubicado dentro del pabellon destinado para tal fin. El montaje de este escenario contará con el acompañamiento de un profesional en cualquier área del conocimiento que pueda acreditar un año de experiencia relacionada con, instalación y/o montaje de espacios de exposiciones y vitrinas comerciales. El profesional estará a cargo y velará por la adecuación de los espacios, y personalización de los mismos, así como el acceso a los servicios básicos de los mismos, tales como iluminación, seguridad y limpieza, como aspectos esenciales para una adecuada infraestructura y desarrollo de la muestra comercial. Cada stand contará con un espacio de 1.5m x 1.5m, y se dotará con un mobiliario que incluye 1.- un counter en madera tipo MDF, con medidas de 60 cm x 90 cm. 2.- adhesivo para el counter, con Tamaño: Formato estándar vertical de 60 x 90 cm. Material: papel de alta durabilidad. Calibre: calibre 25, que garantice mayor resistencia y grosor. 3.- 4 líneas, un banner de: Tamaño: 2 mts de alto x 1 mts de ancho, de un grosor de 500 g/m². Material: Lona, con dos tubos (uno arriba y el otro abajo) una de las caras tendrá un diseño alusivo a la identidad visual del evento. 4.- una repisa metálica de tres niveles de una medida de 40 x 1.80 cm para la exhibición de los productos. 5.-una silla para los expositores tipo bar con base metálica y una silla en pasta con una medida de 40 x 98 x 40 cm. Previo a esto se realizaran asesorias especializadas dirigidas a 23 artesanos o unidades productivas del municipio de Popayán, quienes se apropiaran y definiran estrategias comerciales para el desarrollo de la muestra comercial, estos espacios abordarán temáticas orientadas a mejorar sus habilidades comerciales y organizacionales buscando puedan potencializar sus ventas, mejorar la calidad o presentación de sus productos y fortalecer la estructura organizacional de sus unidades productivas.

12. Presentación de agrupaciones musicales con artistas locales, regionales y/o nacionales. (Por definir el listado de artistas).

13. Contratación de staff de logística para los diferentes escenarios del Recinto Ferial, que certifiquen mínimo tres años de experiencia en logística de eventos. En el personal de staff se incluye: 32 personas diarias para aseo de comedores, 8 personas diarias para seguridad de alrededores, 34 personas diarias para filtros de ingreso, 12 personas diarias encargadas de tarimas, y 6 personas diarias para aseo de baños.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 7 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

	<p>14. Contratación general y a todo costo de empresa y/o profesional en la creación de productos digitales; estrategias de comunicación; marketing digital; configuración, gestión y administración de plataforma; manejo de puntos de acreditación y control de acceso a actividades. Dentro de las actividades están: Impresión de 350 escarapelas y 350 manillas; puntos de acreditación que incluye: 10 separadores de fila, 3 computadores, 3 módulos tipo counter brandeados e iluminados, señalética, 1 televisor de 60 pulgadas, servicio de internet de fibra óptica; plataforma de gestión de eventos que incluye: infraestructura Cloud tipo Droplet, dominio disponible o subdominio, integración con pasarela de pagos del cliente, integración con sitio web del cliente, perfil de usuario inscrito, tablero de control por roles, registro online de inscripciones, acreditación online de inscripciones, registro online y control de aforo de actividades, control de acceso QR, notificaciones vía email, notificaciones SMS, equipo de soporte y contingencias antes y durante el evento; servicio de streaming que incluye: emisiones ilimitadas, equipo de cómputo, mezcladores de video digital de 4 y 8 canales con generador de caracteres y gráficos, 6 videocámaras 4K sobre trípode, 2 consolas de audio digital para modulación de streaming, eCDN + RTMP Privado, camarógrafos, técnicos de sonido y coordinadores de emisión.</p>
<p>Estrategia de formación, innovación y capacitación para promover y ampliar oferta gastronómica de las cocineras tradicionales y mejorar capacidades de las unidades productivas</p>	<p>Realización de un ciclo de formación para cerca de 250 cocineras tradicionales, que contenga al menos:</p> <p>15. Compra de insumos para la realización de talleres, lo que incluye: carnes, granos, verduras, lácteos, especias y demás ingredientes según requerimiento de cada uno de los talleristas. Contratación de staff de talleristas y staff de logística que incluye: chef o cocinero, auxiliares de cocina y personal de logística. Entrega de kit que incluye delantal y souvenir. Adicionalmente, se entregaran degustaciones por taller empacadas en descartables biodegradables.</p>

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS. El valor del presente convenio corresponde a: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE**, los cuales están discriminados por los siguientes aportes: **A) APORTES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Popayán aportará el valor de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$525.000.000) PESOS MCTE, IVA INCLUIDO**, para lo cual cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
2025.CEN.01.3130 - 2025.CEN.01.3133 - 2025.CEN.01.4189	525.000.000.00
TOTAL	525.000.000.00

B) Aporte de la Corporación Gastronómica de Popayán: Realizará sus aportes en dinero por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE** en dinero efectivo, equivalentes que se desembolsará en una cuenta a nombre del convenio. El presupuesto descrito se detalla en la siguiente tabla:

ALC ANC E	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CA NT	MED	VR. UNITARIO	DIAS ALQUI LER	VR. TOTAL	ALCALDIA DE POPAYÁN	CORPORACI ON
Sop orte insti tuci onal para el desa rroll	Estrategia de salvaguarda, rescate y fomento de las cocinas tradicionales de Popayán.	Exposición de un gran pabellón de cocinas tradicionales que reconozca y promueva el patrimonio cultural y gastronómico de la ciudad, que contenga al menos:	4	UND	\$ 12.000.000	4	\$ 192.000.000	\$ 192.000.000, 0	\$ 0,0000000

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-CT-01

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Versión: 02

Página 8 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

o de la Polít ica Publ ica.	1. Alquiler de carpas a todo costo, en estructura de aluminio tipo pabellón, a dos aguas. medidas de 15x80 mts (120 mts²), con techos y cerramientos de lona color blanco, ignífuga normativa M2.							
	2. Alquiler de panelería a todo costo de 3,50x3,50 mts, en textura de madera, perfilería en aluminio, 3 spots, 1 barra de 2x1 mts con banner, y 1 de cenefa de 2,5x0,3 mts. Esta paneleria se dispondrá para las cocinas.	40	UND	\$ 585.000	4	\$ 93.600.000	\$ 93.600.000,0 000	\$ 0,0000000
	3. Alquiler de tabloncillos rectangulares a todo costo, color blanco, en material aglomerado, medida de 1.80x0.60 mts, con patas plegables metálicas. Estos tabloncillos serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.	220	UND	\$ 18.000	4	\$ 15.840.000	\$ 15.840.000,0 000	\$ 0,0000000
	4. Alquiler de sillas de plástico a todo costo, color blanco, con espaldar y sin brazos. Estas sillas serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.	1800	UND	\$ 800	4	\$ 5.760.000	\$ 5.760.000,00 00	\$ 0,0000000
	5. Alquiler de unidades sanitarias portátiles, material resina plástica, capacidad de 300 litros, medida de 1,20x1,20 mts, energía solar. Estos baños serán instalados en el Recinto Ferial, 3 para mujeres y 3 para hombres; 1 para artistas e invitados especiales.	7	UND	\$ 200.000	4	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000,00 00	\$ 0,0000000
	6. Contratación general y a todo costo de personal técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El	1	GLB	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,0 000	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 9 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

		personal debe: tramitar los permisos ante la CEO; coordinar la compra de materiales eléctricos y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material eléctrico antes del montaje; instalación de 13 acometidas para el evento general y distribución de cargas; instalación de 1.000 metros de tendido de acometidas; instalación de 60 luminarias tipo reflector; instalación de 2.000 metros de cableado para distribución de los diferentes circuitos; instalación de 16 tableros de distribución eléctrica; instalación de 300 salidas eléctricas; instalación de 20 salidas eléctricas especiales; instalación de 5 acometidas para tarimas, sonidos de las mismas, carpa de primeros auxilios y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.							
		7. Contratación general y a todo costo de personal técnico hidráulico que certifique 3 años de experiencia en instalaciones de eventos masivos. El personal debe: tramitar los permisos ante la empresa competente; coordinar la compra de materiales y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material hidráulico antes del montaje; instalación de 5 conexiones principales	1	GLB	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,0 000	\$ 0,0000000

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-CT-01

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Versión: 02

Página 10 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

		para el evento general y distribución de cargas; instalación de 400 metros de tendido de tubería de blanca; instalación de 400 metros de tendido de tubería amarilla; instalación de 200 metros de manguera liviana; instalación de 60 lavaplatos con todos sus accesorios; instalación de 60 puntos de agua potable; instalación de 60 puntos de alcantarillado; instalación de 5 acometidas para tarimas, carpas auxiliares y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.						
Estrategia para promover el intercambio de experiencias culturales, artesanales y gastronómicas de Popayán.	Presentación de talleres gastronómicos, grupos artísticos y culturales, y feria artesanal que permitan el intercambio de sabores y saberes de la ciudad y el departamento, que contenga al menos:							
	8. Contratación general y a todo costo de sonidos y pantallas para las Tarimas del Sabor y del Saber (talleres de gastronomía y presentaciones artísticas) durante los 4 días del evento. Incluye: 18 cajas line array; 08 bajos dva; 02 consolas midas digital; 24 bases proel; 34 micrófonos shure beta dynamic touring gear; 60 cables XLR; 30 extensiones eléctricas; 02 micrófonos de diadema y mano; 08 monitores qsc k12 activos; 01 baterías; 01 amplificadores bajos	1	GLB	\$ 10.700.000	4	\$ 42.800.000	\$ 42.800.000,0 000	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 11 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

		hartke; 01 amplificadores de guitarra fender; 01 estructuras en aluminio; 24 parlados rgbw; 14 cabezas móviles beam; 08 cabezas móviles led rgbw; 01 plantas de humo; 03 pantallas de video led hd; 03 procesadores de video; 140 cables de red; 140 puentes de energía neutrick; 01 cámara de video.							
		9. Alquiler de cocina móvil a todo costo, que consta de: estufa industrial de cuatro quemadores a gas mas lavaplatos, medida de 2x0,90x0,80 mts; 02 lavaplatos de acero inoxidable, medida de 0,90x0,50x1 mts con bases metálicas; 01 refrigerador de 327 lts; 01 congelador de 230 lts; 01 mesa auxiliar de acero inoxidable, medida de 1,40x0,60x0,90 mts; 10 mesas de emplatado, medida de 1,80x0,60 mts; menaje (tablas de picar, cuchillos, espumaderas, espátulas, bolws, sartenes, ollas, calderos, utensilios, pinzas, escurridores, bandejas, parrillas, licuadora, procesador, batidora,etc).	1	GLB	\$ 4.750.000	4	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000,0 000	\$ 0,0000000
		10. Alquiler de tarimas a todo costo para la realización de talleres de gastronomía y muestras artísticas. 01 tarima de 10x6x1 mts, estructura en aluminio, material antideslizante, 600 kg por tablero; 01 tarima de 6x4x0,60 mts, tableros de 1,20x2 mts, material estructural en hierro, antideslizante.	1	GLB	\$ 1.350.000	4	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000,00 00	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 12 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

	Stand para la Exhibición y visibilización a 23 artesanos o unidades productivas, este espacio estara ubicado dentro del pabellon destinado para tal fin. El montaje de este escenario contará con el acompañamiento de un profesional en cualquier área del conocimiento que pueda acreditar un año de experiencia relacionada con, instalación y/o montaje de espacios de exposiciones y vitrinas comerciales. El profesional estará a cargo y velará por la adecuación de los espacios, y personalización de los mismos, así como el acceso a los servicios básicos de los mismos, tales como iluminación, seguridad y limpieza, como aspectos esenciales para una adecuada infraestructura y desarrollo de la muestra comercial. Cada stand contará con un espacio de 1.5m x 1.5m, y se dotará con un mobiliario que incluye 1.- un counter en madera tipo MDF, con medidas de 60 cm x 90 cm. 2.- adhesivo para el counter, con Tamaño: Formato estándar vertical de 60 x 90 cm. Material: papel de alta durabilidad. Calibre: calibre 25, que garantice mayor resistencia y grosor. 3.- 4 líneas, un banner de: Tamaño: 2 mts de alto x 1 mts de ancho, de un grosor de 500 g/m². Material: Lona, con dos tubos (uno arriba y el otro abajo) una de las caras tendrá un diseño alusivo a la identidad visual del evento. 4.- una repisa metálica de tres niveles de una medida de 40 x 1.80 cm para la exhibición de los productos. 5.- una silla para los expositores tipo bar con base metálica y una silla en pasta con una medida de 40 x 98 x 40 cm. Previo a esto se realizaran asesorias especializadas dirigidas a 23 artesanos o unidades productivas del municipio de Popayán, quienes se apropiaran y definiran estrategias comerciales para el desarrollo de la muestra comercial, estos espacios abordarán temáticas orientadas a mejorar sus habilidades comerciales y organizacionales buscando puedan potencializar sus ventas, mejorar la calidad o presentación de sus productos y fortalecer la estructura organizacional de sus unidades productivas.	23	UND	\$ \$ 271.739,13	4	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000,0 0	\$ 0,0000000
--	---	----	-----	------------------	---	------------------	-------------------------	--------------

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 13 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

	12. Presentación de agrupaciones musicales con artistas locales, regionales y/o nacionales. (Por definir el listado de artistas).	1	GLB	\$ 78.000.000	1	\$ 78.000.000	\$ 0,0000	\$ 78.000.000,0 000000
	13. Contratación de staff de logística para los diferentes escenarios del Recinto Ferial, que certifiquen mínimo tres años de experiencia en logística de eventos. En el personal de staff se incluye: 32 personas diarias para aseo de comedores, 8 personas diarias para seguridad de alrededores, 34 personas diarias para filtros de ingreso, 12 personas diarias encargadas de tarimas, y 6 personas diarias para aseo de baños.	1	GLB	\$ 37.000.000	1	\$ 37.000.000	\$ 0,0000	\$ 37.000.000,0 000000
	14. Contratación general y a todo costo de empresa y/o profesional en la creación de productos digitales; estrategias de comunicación; marketing digital; configuración, gestión y administración de plataforma; manejo de puntos de acreditación y control de acceso a actividades. Dentro de las actividades están: Impresión de 350 escarapelas y 350 manillas; puntos de acreditación que incluye: 10 separadores de fila, 3 computadores, 3 módulos tipo counter brandeados e iluminados, señalética, 1 televisor de 60 pulgadas, servicio de internet de fibra óptica; plataforma de gestión de eventos que incluye: infraestructura Cloud tipo Droplet, dominio disponible o subdominio,	1	GLB	\$ 110.000.00 0	1	\$ 110.000.00 0	\$ 0,0000	\$ 110.000.000, 0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 14 de 27

CONVENIO No. 20251800033467

	integración con pasarela de pagos del cliente, integración con sitio web del cliente, perfil de usuario inscrito, tablero de control por roles, registro online de inscripciones, acreditación online de inscripciones, registro online y control de aforo de actividades, control de acceso QR, notificaciones vía email, notificaciones SMS, equipo de soporte y contingencias antes y durante el evento; servicio de streaming que incluye: emisiones ilimitadas, equipo de cómputo, mezcladores de video digital de 4 y 8 canales con generador de caracteres y gráficos, 6 videocámaras 4K sobre trípode, 2 consolas de audio digital para modulación de streaming, eCDN + RTMP Privado, camarógrafos, técnicos de sonido y coordinadores de emisión.							
Estrategia de formación, innovación y capacitación para promover y ampliar oferta gastronómica de las cocineras tradicionales y mejorar capacidades de las unidades	Realización de un ciclo de formación para cerca de 250 cocineras tradicionales, que contenga al menos: 15. Compra de insumos para la realización de talleres, lo que incluye: carnes, granos, verduras, lácteos, especias y demás ingredientes según requerimiento de cada uno de los talleristas. Contratación de staff de talleristas y staff de logística que incluye: chef o cocinero, auxiliares de cocina y personal de logística.	17	UND	\$ 5.882.352,9 41176470	1	\$ 100.000.00 0,0000	\$ 100.000.000, 0000	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 15 de 27

CONVENIONo.20251800033467

productiva s	Entrega de kit que incluye delantal y suvenir. Adicionalmente, se entregaran degustaciones por taller empacadas en descartables biodegradables.								
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION								\$ 525.000.000	\$ 225.000.000
								ALCALDIA DE POPAYÁN	CORPORACI ON

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS: Los aportes en efectivo se harán directamente a la cuenta bancaria A NOMBRE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el manejo exclusivo de los recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a la Corporación Gastronómica de Popayán, de la siguiente manera: **A) -Un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$210.000.000), en cuenta que deberá ser aperturada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para su ejecución, Una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y Se entregue un informe de la planificación del cronograma de actividades a desarrollar que contempla la metodología y la ficha técnica de los proyectos “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN BPIN No. 202500000009915, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN” BPIN No. 202500000009915, Y “FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN” BPIN No. 202500000015235. el cual debe ser aprobado por parte de los supervisores B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000) en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto. El Desembolso el cual se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias: 1. Entrega de informe de actividades por parte de la CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje la ejecución del primer desembolso realizado por la administración municipal. 2. Entrega de un informe financiero con sus respectivos soportes contables de Ley (causación), en donde se detalle la ejecución presupuestal de las actividades programadas hasta la fecha de entrega del informe mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **C. UN TERCER DESEMBOLSO:** Por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000) en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto. El Desembolso se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias: 1. Entrega de informe de actividades por

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 16 de 27

CONVENIONo.20251800033467

parte de la CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades relacionadas con la ejecución de la participación del Municipio de Popayán en la versión 23 del Congreso Gastronómico de Popayán, donde se incluyan los registros y evidencias de realización de las actividades planteadas en el estudio previo. 2. Entrega de un informe financiero con sus respectivos soportes contables de Ley (causación), en donde se detalle la ejecución presupuestal de las actividades programadas hasta la fecha de entrega del informe mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **PARAGRAFO TERCERO: DESEMBOLSOS – LA CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYÁN,** deberá aportar sus recursos en efectivo de la siguiente manera: **A)** Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto. Los recursos serán depositados por parte de los convenientes en una cuenta que llevará el nombre del convenio, donde se destinarán los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO: CONDICIONES DEL DESEMBOLSO.** **A.** Para cada uno de los desembolsos pactados se requerirá: a) Informe de ejecución de las actividades estipuladas en el convenio con sus correspondientes soportes b) Presentación de la factura de venta electrónica (cuando aplique) a nombre del MUNICIPIO, en el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. c) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. e) Informe de actividades en el formato del municipio con sus respectivas evidencias (listados de asistencia de las capacitaciones, registro fotográfico y demás requisitos exigidos por la entidad. **B.** Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere., **PARÁGRAFO QUINTO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARÁGRAFO SEXTO.** - Los gastos de administración se encuentran incluidos dentro del valor total del convenio para uso y gasto de **LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN.** **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN - DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

ALC ANC E	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MED	VR. UNITARIO	DIAS ALQUI LER	VR. TOTAL	ALCALDIA DE POPAYÁN	CORPORACI ON
Sop orte insti tuci onal para el	Estrategia de salvaguarda, rescate y fomento de las cocinas tradicionales	Exposición de un gran pabellon de cocinas tradicionales que reconozca y promueva el patrimonio cultural y gastronomico de la ciudad, que contenga	4	UND	\$ 12.000.000	4	\$ 192.000.00 0	\$ 192.000.000, 0	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN				F-GC-CT-01		
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN				Versión: 02		
					Página 17 de 27		

CONVENIONo.20251800033467

desarrollo de la Política Pública.	es de Popayán.	al menos:							
		1. Alquiler de carpas a todo costo, en estructura de aluminio tipo pabellón, a dos aguas, medidas de 15x80 mts (120 mts²), con techos y cerramientos de lona color blanco, ignífuga normativa M2.							
		2. Alquiler de panelería a todo costo de 3,50x3,50 mts, en textura de madera, perfilera en aluminio, 3 spots, 1 barra de 2x1 mts con banner, y 1 de cenefa de 2,5x0,3 mts. Esta paneleria se dispondrá para las cocinas.	40	UND	\$ 585.000	4	\$ 93.600.000	\$ 93.600.000,000	\$ 0,0000000
		3. Alquiler de tablonas rectangulares a todo costo, color blanco, en material aglomerado, medida de 1.80x0.60 mts, con patas plegables metálicas. Estos tablonas serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.	220	UND	\$ 18.000	4	\$ 15.840.000	\$ 15.840.000,000	\$ 0,0000000
		4. Alquiler de sillas de plástico a todo costo, color blanco, con espaldar y sin brazos. Estas sillas serán usados para el servicio de comedores durante los 4 días del evento.	1800	UND	\$ 800	4	\$ 5.760.000	\$ 5.760.000,000	\$ 0,0000000
		5. Alquiler de unidades sanitarias portátiles, material resina plástica, capacidad de 300 litros, medida de 1,20x1,20 mts, energía solar. Estos baños serán instalados en el Recinto Ferial, 3 para mujeres y 3 para hombres; 1 para artistas e invitados especiales.	7	UND	\$ 200.000	4	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000,000	\$ 0,0000000
		6. Contratación general y a todo costo de personal técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en	1	GLB	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,000	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 18 de 27

CONVENIONo.20251800033467

		instalaciones eléctricas de eventos masivos. El personal debe: tramitar los permisos ante la CEO; coordinar la compra de materiales eléctricos y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material eléctrico antes del montaje; instalación de 13 acometidas para el evento general y distribución de cargas; instalación de 1.000 metros de tendido de acometidas; instalación de 60 luminarias tipo reflector; instalación de 2.000 metros de cableado para distribución de los diferentes circuitos; instalación de 16 tableros de distribución eléctrica; instalación de 300 salidas eléctricas; instalación de 20 salidas eléctricas especiales; instalación de 5 acometidas para tarimas, sonidos de las mismas, carpa de primeros auxilios y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.							
		7. Contratación general y a todo costo de personal técnico hidráulico que certifique 3 años de experiencia en instalaciones de eventos masivos. El personal debe: tramitar los permisos ante la empresa competente; coordinar la compra de materiales y el desplazamientos de los mismos al evento; acondicionamiento de equipos y material hidráulico antes del	1	GLB	\$ 10.000.000	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,0 000	\$ 0,0000000



CONVENIONo.20251800033467

		montaje; instalación de 5 conexiones principales para el evento general y distribución de cargas; instalación de 400 metros de tendido de tubería de blanca; instalación de 400 metros de tendido de tubería amarilla; instalación de 200 metros de manguera liviana; instalación de 60 lavaplatos con todos sus accesorios; instalación de 60 puntos de agua potable; instalación de 60 puntos de alcantarillado; instalación de 5 acometidas para tarimas, carpas auxiliares y baños; soporte 100% presencial durante los 4 días.						
Estrategia para promover el intercambio de experiencias culturales, artesanales y gastronómicas de Popayán.	Presentación de talleres gastronómicos, grupos artísticos y culturales, y feria artesanal que permitan el intercambio de sabores y saberes de la ciudad y el departamento, que contenga al menos: 8. Contratación general y a todo costo de sonidos y pantallas para las Tarimas del Sabor y del Saber (talleres de gastronomía y presentaciones artísticas) durante los 4 días del evento. Incluye: 18 cajas line array; 08 bajos dva; 02 consolas midas digital; 24 bases proel; 34 micrófonos shure beta dynamic touring gear; 60 cables XLR; 30 extensiones eléctricas; 02 micrófonos de diadema y mano; 08 monitores qsc k12	1	GLB	\$ 10.700.000	4	\$ 42.800.000	\$ 42.800.000,0 000	\$ 0,0000000



CONVENIONo.20251800033467

		activos; 01 baterías; 01 amplificadores bajos hartke; 01 amplificadores de guitarra fender; 01 estructuras en aluminio; 24 parleds rgbw; 14 cabezas móviles beam; 08 cabezas móviles led rgbw; 01 plantas de humo; 03 pantallas de video led hd; 03 procesadores de video; 140 cables de red; 140 puentes de energía neutrick; 01 cámara de video.							
		9. Alquiler de cocina móvil a todo costo, que consta de: estufa industrial de cuatro quemadores a gas mas lavaplatos, medida de 2x0,90x0,80 mts; 02 lavaplatos de acero inoxidable, medida de 0,90x0,50x1 mts con bases metálicas; 01 refrigerador de 327 lts; 01 congelador de 230 lts; 01 mesa auxiliar de acero inoxidable, medida de 1,40x0,60x0,90 mts; 10 mesas de emplatado, medida de 1,80x0,60 mts; menaje (tablas de picar, cuchillos, espumaderas, espátulas, bolws, sartenes, ollas, calderos, utensilios, pinzas, escurridores, bandejas, parrillas, licuadora, procesador, batidora, etc).	1	GLB	\$ 4.750.000	4	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000,0 000	\$ 0,0000000
		10. Alquiler de tarimas a todo costo para la realización de talleres de gastronomía y muestras artísticas. 01 tarima de 10x6x1 mts, estructura en aluminio, material antideslizante, 600 kg por tablero; 01 tarima de 6x4x0,60 mts, tableros de 1,20x2 mts, material	1	GLB	\$ 1.350.000	4	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000,00 00	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 21 de 27

CONVENIONo.20251800033467

		estructural en hierro, antideslizante.							
		Stand para la Exhibición y visibilización a 23 artesanos o unidades productivas, este espacio estara ubicado dentro del pabellon destinado para tal fin. El montaje de este escenario contará con el acompañamiento de un profesional en cualquier área del conocimiento que pueda acreditar un año de experiencia relacionada con, instalación y/o montaje de espacios de exposiciones y vitrinas comerciales. El profesional estará a cargo y velará por la adecuación de los espacios, y personalización de los mismos, así como el acceso a los servicios básicos de los mismos, tales como iluminación, seguridad y limpieza, como aspectos esenciales para una adecuada infraestructura y desarrollo de la muestra comercial. Cada stand contará con un espacio de 1.5m x 1.5m, y se dotará con un mobiliario que incluye 1.- un counter en madera tipo MDF, con medidas de 60 cm x 90 cm. 2.- adhesivo para el counter, con Tamaño: Formato estándar vertical de 60 x 90 cm. Material: papel de alta durabilidad. Calibre: calibre 25, que garantice mayor resistencia y grosor. 3.- 4 líneas, un banner de: Tamaño: 2 mts de alto x 1 mts de ancho, de un grosor de 500 g/m². Material: Lona, con dos tubos (uno arriba y el otro abajo) una de las caras tendrá un diseño alusivo a la identidad visual del evento. 4.- una repisa metálica de tres niveles de una medida de 40 x 1.80 cm para la exhibición de los productos. 5.- una silla para los expositores tipo bar con base metálica y una silla en pasta con una medida de 40 x 98 x 40 cm. Previo a esto se realizaran asesorias especializadas dirigidas a 23 artesanos o unidades productivas del municipio de Popayán, quienes se apropiaran y definiran estrategias comerciales para el desarrollo de la muestra comercial, estos espacios abordarán temáticas orientadas a mejorar sus habilidaaes comerciales y organizacionales buscando puedan potencializar sus ventas, mejorar la calidad o	23	UND	\$ \$ 271.739,13	4	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000,0 0	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN					F-GC-CT-01		
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN					Versión: 02		
						Página 22 de 27		

CONVENIONo.20251800033467

	presentación de sus productos y fortalecer la estructura organizacional de sus unidades productivas.							
	12. Presentación de agrupaciones musicales con artistas locales, regionales y/o nacionales. (Por definir el listado de artistas).	1	GLB	\$ 78.000.000	1	\$ 78.000.000	\$ 0,0000	\$ 78.000.000,0 000000
	13. Contratación de staff de logística para los diferentes escenarios del Recinto Ferial, que certifiquen mínimo tres años de experiencia en logística de eventos. En el personal de staff se incluye: 32 personas diarias para aseo de comedores, 8 personas diarias para seguridad de alrededores, 34 personas diarias para filtros de ingreso, 12 personas diarias encargadas de tarimas, y 6 personas diarias para aseo de baños.	1	GLB	\$ 37.000.000	1	\$ 37.000.000	\$ 0,0000	\$ 37.000.000,0 000000
	14. Contratación general y a todo costo de empresa y/o profesional en la creación de productos digitales; estrategias de comunicación; marketing digital; configuración, gestión y administración de plataforma; manejo de puntos de acreditación y control de acceso a actividades. Dentro de las actividades están: Impresión de 350 escarapelas y 350 manillas; puntos de acreditación que incluye: 10 separadores de fila, 3 computadores, 3 módulos tipo counter brandeados e iluminados, señalética, 1 televisor de 60 pulgadas, servicio de internet de fibra óptica; plataforma de gestión de eventos que incluye:	1	GLB	\$ 110.000.00 0	1	\$ 110.000.00 0	\$ 0,0000	\$ 110.000.000, 000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 23 de 27

CONVENIONo.20251800033467

	infraestructura Cloud tipo Droplet, dominio disponible o subdominio, integración con pasarela de pagos del cliente, integración con sitio web del cliente, perfil de usuario inscrito, tablero de control por roles, registro online de inscripciones, acreditación online de inscripciones, registro online y control de aforo de actividades, control de acceso QR, notificaciones vía email, notificaciones SMS, equipo de soporte y contingencias antes y durante el evento; servicio de streaming que incluye: emisiones ilimitadas, equipo de cómputo, mezcladores de video digital de 4 y 8 canales con generador de caracteres y gráficos, 6 videocámaras 4K sobre trípode, 2 consolas de audio digital para modulación de streaming, eCDN + RTMP Privado, camarógrafos, técnicos de sonido y coordinadores de emisión.							
Estrategia de formación, innovación y capacitación para promover y ampliar oferta gastronómica de las cocineras tradicionales y mejorar	Realización de un ciclo de formación para cerca de 250 cocineras tradicionales, que contenga al menos: 15. Compra de insumos para la realización de talleres, lo que incluye: carnes, granos, verduras, lácteos, especias y demás ingredientes según requerimiento de cada uno de los talleristas. Contratación de staff de talleristas y staff de logística que incluye:	17	UND	\$ 5.882.352,9 41176470	1	\$ 100.000.00 0,0000	\$ 100.000.000, 0000	\$ 0,0000000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Versión: 02
			Página 24 de 27

CONVENIONo.20251800033467

capacidades de las unidades productivas	chef o cocinero, auxiliares de cocina y personal de logística. Entrega de kit que incluye delantal y suvenir. Adicionalmente, se entregaran degustaciones por taller empacadas en descartables biodegradables.								
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION								\$ 525.000.000	\$ 225.000.000
								ALCALDIA DE POPAYÁN	CORPORACION

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de Noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Popayán ejercerá la supervisión del presente convenio a través de **LUIS FELIPE CHAVEZ MARTINEZ** Secretario de Cultura y Turismo o quien haga sus veces, y **IVAN DARIO ARTURO PABÓN** Secretario de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico o quien haga sus veces. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y La Corporación Gastronómica de Popayán. mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado. **CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente convenio, por parte del Municipio se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP No. 2025.CEN.01.3130, 2025.CEN.01.3133, y 2025.CEN.01.4189; y por parte de LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, conforme a Compromiso suscrito por el Representante Legal del 06 de Agosto de 2025 y certificación bancaria del 24 de julio de 2025. Dichos recursos deberán girarse a la cuenta bancaria aperturada a nombre del convenio de asociación (destinación específica). **CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la Corporación Gastronómica de Popayán la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente del cien por ciento (100%) del monto entregado de forma anticipada y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por un término

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 25 de 27

CONVENIONo.20251800033467

igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) meses más; **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio; **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte realizado por el Municipio de Popayán, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Para todos los efectos legales las normas aplicables a la suscripción, ejecución y liquidación final del presente convenio serán las del decreto 092 de 2017. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de la Corporación Gastronómica de Popayán será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la Corporación Gastronómica de Popayán y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **B)** Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0.05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **C)** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **D).** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **E)** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **F)** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. **G)** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 26 de 27

CONVENIONo.20251800033467

o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que sea grave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio.7. Por mutuo acuerdo a las partes. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes convenientes en el presente convenio, la Fundación Junta Permanente Pro-Semana de Popayán ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la **CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN** deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO DEL CONVENIO.** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio aceptan la ciudad de Popayán como domicilio del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobrecostos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad del MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás en temporada de fiestas e inicio de año, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN** los asumirá

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión: 02
		Página 27 de 27

CONVENIONo.20251800033467

en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Secop II y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FIN DEL DOCUMENTO